



**NORMATIVA ESPECIFICA DEL
CAMPEONATO NACIONAL DE
LIGA PRO ÉLITE DE
HORSEBALL
REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**



Preámbulo

El objetivo del presente documento es establecer la normativa que regule determinados aspectos de las Ligas Territoriales de Horseball a nivel nacional, como Fase de Clasificación para la Fase Final de la competición, Campeonato Nacional, asegurando que la estructura y las normas de la competición están homologadas para todos los Clubes participantes, independientemente de la Liga territorial en la que compitan.

1.- Estructura de la competición

1.1.- El Campeonato de España de Clubes se desarrolla en dos fases: la Fase de Clasificación y la Fase Final.

La **Fase de Clasificación** se basa **en las Ligas territoriales actuales**:

Esta Fase deberá finalizar **en el mes de mayo** con el fin de que la **Fase Final** (o Campeonato de España propiamente dicho) pueda celebrarse a **partir del 1 de junio** y antes de los Campeonatos de Europa correspondientes.

1.2.- Cada una de las Ligas territoriales podrá seguir manteniendo su propia reglamentación, adaptándose a la normativa que se recoge en el presente documento y a la normativa general vigente en cada Comunidad Autónoma, con el fin de conciliar su desarrollo como fase de clasificación con el de la fase final, especialmente en cuanto a las condiciones de participación de los jinetes y caballos de cada club. La Liga territorial deberá de contar al menos con la participación de dos **clubes**.

1.3.- Cada Liga territorial designará un coordinador de árbitros y un director de liga que serán los responsables del buen funcionamiento de la fase de clasificación. La RFHE coordinará las diferentes ligas y supervisará la aplicación de los reglamentos y de la presente normativa.

Una vez conocida la composición definitiva de cada una de las ligas, las federaciones autonómicas enviarán a la RFHE, antes del 1 de marzo de cada año, los equipos que la componen y los jugadores de cada equipo, además de un proyecto de calendario de cada liga autonómica.



El director de cada liga será el responsable de hacer el calendario de la fase de clasificación, de gestionar las fichas de inscripción de los equipos, de mandar a la FHA correspondiente y a la RFHE el conjunto de actas de los partidos disputados en cada jornada de competición, que se incorporarán al acta general, así como de la designación de oficiales de la FHA correspondiente. El director de cada liga enviará el parte de incidencias, las clasificaciones oficiales, la tabla de goleadores y, en su caso, las alegaciones al Comité de Supervisión y Apelación y sus correspondientes resoluciones a la RFHE.

Esta documentación, será remitida al Departamento de Competición de la RFHE y a la FHA correspondiente en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de celebración de cada jornada y, posteriormente, comunicada a los clubes participantes por los medios que se determinen.

2.- Clubes o equipos participantes

2.1.- Fase de clasificación: Ligas territoriales

2.1.1.- La categoría de la Liga Nacional de Horseball será Pro Élite y podrán participar todos los jugadores a partir de los dieciséis años de edad, cumplidos en **el año del campeonato**. Todos los jugadores/as deberán estar en posesión del galope 6, de Horseball, para poder participar.

2.1.2.- Cada equipo deberá inscribir un mínimo de cuatro jugadores y un máximo de ocho, pudiendo fichar nuevos jugadores, en las siguientes condiciones:

- Los jugadores podrán ser fichados en cualquier momento durante la fase de clasificación.
- Los jugadores deben ser jugadores del club que realiza los fichajes, de la misma categoría o de categorías inferiores.
- Los jugadores fichados no pueden haber jugado en esta temporada en un equipo de otro club que esté jugando en la misma liga territorial.

Estos nuevos jugadores deben pasar todos los datos necesarios al director de la liga para su participación.

2.1.3.- Con el fin de promocionar las Ligas territoriales, intentando mantener y fomentar la calidad de los equipos en la fase final de la competición, la opción de que cualquiera de las Ligas territoriales pueda decidir, por unanimidad de todos los clubes participantes en la misma, renunciar



a las plazas que le correspondan de acuerdo al punto 2.2.1 y presentar un solo equipo combinado de su Liga territorial.

La decisión de presentar un equipo único deberá comunicarse antes del día **30 de marzo de 2018** y deberán inscribir un mínimo de cuatro jugadores y un máximo de ocho en las siguientes condiciones:

- Los jugadores podrán ser fichados en cualquier momento durante la fase de clasificación.
- Los jugadores deben ser jugadores de alguno de los clubes que están participando en la Liga territorial por la que se presenta el equipo.
- Los jugadores fichados no pueden haber jugado en esta temporada en un equipo de otro club que esté jugando en otra liga territorial.

Estos nuevos jugadores deben pasar todos los datos necesarios al director de la liga para su participación.

En el caso de que los clubes de una Liga opten por esta modalidad, deberán comunicar su decisión a la RFHE, a través del vocal de Horseball de su CCAA, en los términos y fechas indicadas en este apartado.

2.1.4.- En el caso de que un jugador decida jugar también en otra liga territorial y siempre que la normativa de la Federación territorial correspondiente permita este supuesto, deberá comunicarlo a la RFHE en el momento de la inscripción del equipo en la correspondiente liga territorial, para su permiso y envío de autorización a la dirección de la liga en la que va a competir, teniendo que indicar en dicha comunicación, con cuál de los dos equipos jugará en el supuesto de clasificación para la fase final de la competición (Campeonato de España).

En este supuesto, al participar en dos ligas territoriales, jugador y caballo deberán estar en posesión de la Licencia Deportiva Nacional Competidor (LDN, LAC y LIC),

El incumplimiento de este artículo significaría la no participación automática en la fase final.

2.1.5.- En el caso de que un jugador decida jugar también en una liga extranjera, deberá comunicarlo de inmediato a la RFHE antes de la disputa de algún partido, para su permiso y envío de autorización a la Federación del país que desea competir, según (art. 122 RG), teniendo que jugar necesariamente con el equipo español, en el caso de jugar en una liga nacional y en una extranjera, y tener que disputar una hipotética champion league, en el caso de que ganara la fase final con los dos equipos.



2.1.6.- No hay restricciones en cuanto al número de caballos utilizados a lo largo de la fase de clasificación, siempre y cuando estén debidamente federados y cumplan los requisitos reglamentarios y veterinarios. Para la fase final habrá un máximo de inscripción de seis caballos.

2.1.7.- Jugadores y caballos deberán estar en posesión de la Licencia Deportiva Territorial Competidor (LDT, LAC y LIC), excepto en las Ligas en las que participen varias comunidades autónomas, en las que los jugadores y caballos deberán estar en posesión de la Licencia Deportiva Nacional (LDN, LAC y LIC).

Los caballos deberán cumplir al menos los 5 años de edad en el año del campeonato.

Cada equipo entregará al director de su correspondiente liga, la hoja de inscripción del equipo, debidamente cumplimentada, y antes del 20 de abril de cada año, en el supuesto de equipo único, debiendo figurar además de los nombres de los jugadores, los nombres del entrenador y del jefe de equipo, que como mínimo han de acreditar la Tarjeta Deportiva Nacional (TDN) en esta fase, que serán los representantes durante toda la temporada del equipo. El director de cada liga tramitará a la RFHE las citadas hojas de inscripción. Los equipos que no cumplan con este requisito de inscripción en la fecha señalada, perderán automáticamente su derecho a participar en la fase final de la competición.

Los mozos que acompañen al equipo dentro del campo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su equipo, en un máximo de tantas personas como caballos compitan y como mínimo acreditar estar en posesión de la Tarjeta Deportiva Nacional (TDN) en esta fase.

2.2.- Fase Final: Campeonato de España

2.2.1.- Las plazas para esta Fase Final serán **ocho**, que se asignarán de acuerdo al siguiente criterio para la temporada 2017/18

- Cuatro plazas para las Ligas territoriales que cuenten con seis o más equipos participantes.
- Dos plazas para las Ligas territoriales que cuenten con cuatro o cinco equipos participantes.
- Una plaza para las Ligas territoriales que cuenten con menos de cuatro equipos participantes.

En el caso de que de acuerdo a este criterio los equipos con derecho a plaza en la fase final sean más de ocho, se seguirán los siguientes criterios:

- Perderá una plaza la Liga de seis equipos que haya contado con menos equipos de los participantes en esta temporada, que hayan participado en la



fase final de la anterior temporada, quedando con tres plazas.

- Perderá una plaza, la siguiente Liga de seis equipos quedando también con tres.
- Si siguiera siendo necesario para mantener el máximo de ocho plazas, perderá otra plaza la Liga de seis equipos que haya contado con menos equipos de los participantes en esta temporada, que hayan participado en la fase final de la anterior temporada, quedando con dos plazas.
- Si siguiera siendo necesario para mantener el máximo de ocho plazas, perderá una plaza las Ligas de cuatro o cinco equipos siguiendo en su caso el orden de la Liga que haya contado con menos equipos de los participantes en esta temporada, que hayan participado en la fase final de la anterior temporada, quedando con una plaza.

Si se constituyera alguna liga nueva con posterioridad a la fecha de aprobación de esta normativa, solo tendrá derecho a una plaza el primer año, siendo valorada por parte de la RFHE, al finalizar dicha liga, su aceptación en condiciones iguales al resto para futuras ligas.

En el caso de no contar con al menos 4 ligas autonómicas el campeonato se celebrará en formato OPEN como el resto de las categorías, asegurándose la participación de al menos 1 equipo de cada FA interesada. Tendrán prioridad los equipos que hayan jugado liga en su comunidad, con las plazas atribuidas en este artículo, siendo el resto de las plazas, si las hubiere, distribuidas en virtud del ranking obtenido en los Campeonatos de España de los tres últimos años.

2.2.2.- La fase final de la Liga Nacional de Horseball (Campeonato de España) se desarrollará mediante un sistema de torneo en el que participarán los equipos clasificados de cada liga. Este torneo se celebrará en una sede única a partir del mes de junio. La elección de la sede se realizará según el procedimiento establecido en el R.G. para el resto de las disciplinas, en función de las candidaturas presentadas.

Podrán inscribirse tanto los jugadores de nacionalidad española como jugadores extranjeros, con un máximo de 2 por equipo, que hayan participado en la fase de clasificación de las diferentes ligas territoriales, en sus respectivos equipos de clubes españoles, en al menos dos ocasiones.

2.2.3.- Si un equipo clasificado por méritos deportivos en su respectiva Liga territorial declina su participación, o no pudiera clasificarse por incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en la presente normativa, le sucederá el equipo clasificado a continuación en dicha Liga, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que pudieran imponerse por el Comité de Disciplina, a propuesta del Comité de Supervisión de esta fase final, que podrían suponer la prohibición de



En caso de que un equipo se retire durante la celebración de la fase final, el Comité de Supervisión podrá proponer al Comité de Disciplina de la RFHE que se le abra un expediente y se sancione como proceda, lo que podría suponer la prohibición para participar en la temporada siguiente tanto al Club como a los jugadores inscritos.

En el caso de no cubrirse las ocho plazas aplicando los criterios de clasificación descritos en los puntos anteriores, por declinación de los equipos o por incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en la presente normativa, la clasificación se determinará antes de empezar la competición a través del ranking deportivo clasificatorio por equipos a que se refiere el punto 5, calculado a partir de los últimos 3 campeonatos de España.

En caso de empate en el ranking deportivo, tendrá derecho a clasificarse el equipo que haya participado en el Campeonato de España de Clubes más recientemente.

2.2.4.- El Avance de Programa deberá estar aprobado dos meses antes de su celebración. La apertura de las inscripciones se realizará 45 días naturales antes del comienzo del campeonato y su cierre no será más tarde de los 30 días naturales antes de la competición.

Todo equipo que no se inscriba en el plazo establecido, se entenderá que no está interesado en participar en el Campeonato de España y se procederá a convocar al equipo al que corresponda sucederle de acuerdo con la presente normativa.

2.2.5.- El equipo que se inscriba en la fase final debe de estar formado al menos por cuatro de los jugadores que fueron inscritos nominalmente en el momento correspondiente a cada modalidad.

En caso de que por fuerza mayor (enfermedad grave que impida la participación, traslado de domicilio fuera de España), alguno de los cuatro jugadores inscritos inicialmente no pueda participar en la competición, se podrá sustituir este jugador por uno de los fichados a lo largo de la fase de clasificación en los términos establecidos en la presente normativa. Esta circunstancia deberá ser debidamente justificada a la RFHE.

El incumplimiento de este requisito significaría la no participación automática en la fase final.

2.2.6.- Las inscripciones de los equipos serán como máximo de seis binomios y nunca inferiores a cuatro, de entre los jugadores inscritos en la fase de clasificación, pudiendo completar un equipo con jugadores en los términos establecidos en el punto 2.1.2 y 2.1.3 de esta normativa, siempre que estén inscritos en la Liga correspondiente y que hayan jugado al menos en un partido de los celebrados en la Liga territorial por la que se van a clasificar.



2.2.7.- Los equipos inscritos en la Fase Final se distribuirán en grupos, mediante un sorteo que tendrá lugar dos días después de la fecha de cierre de las inscripciones o en la sede en la que se celebre la competición, el día anterior a su comienzo, según decisión del Comité Organizador. Los grupos serán cuatro si hay ocho equipos.

Se harán cuatro grupos de dos equipos, siendo los cuatro cabezas de serie los cuatro campeones de las distintas ligas oficiales, o en su caso los equipos únicos que hayan optado por esta modalidad.

En caso de participación de equipos de tres federaciones territoriales, el cuarto cabeza de serie será el equipo mejor clasificado de acuerdo al ranking deportivo clasificatorio por equipos a que se refiere el punto 5, calculado a partir de los últimos 3 campeonatos de España.

En caso de empate en el ranking deportivo, tendrá derecho a ser cabeza de serie el equipo que haya participado en el Campeonato de España de Clubes más recientemente.

3.- Desarrollo de la competición

3.1.- La fase de clasificación está bajo la jurisdicción deportiva de cada Federación autonómica o agrupaciones de Clubes, con la supervisión de la RFHE, con lo que todos los participantes deben estar en posesión, como mínimo, de las correspondientes Tarjetas Deportivas Nacionales (TDN) (entrenadores, jefes de equipo y mozos), exceptuando los jugadores y caballos que en la fase de clasificación deben de estar en posesión de la correspondiente Licencia Deportiva Territorial (LDT y LAC), y en la fase final de la Licencia Deportiva Nacional (LDN y LAC). En la fase final los entrenadores, jefes de equipo y mozos, como mínimo, deben tener la TDN ya que todos estarán bajo la jurisdicción deportiva de la RFHE.

En la fase final todos los jugadores/as deberán estar en posesión del galope 6 opción Horseball, para poder participar.

3.2.- Para la fase de clasificación se recomienda que cada liga siga lo estipulado en el Reglamento Nacional de Horseball, para lo cual el club organizador de cada jornada aportará a su cargo la secretaría de la competición, el veterinario y la ambulancia. Los oficiales de la competición (árbitros, supervisor - delegado federativo), serán a cargo de la FHA correspondiente o de las agrupaciones de Clubes.

En la fase final del campeonato, los oficiales de la competición serán a cargo del Comité Organizador y el delegado federativo a cargo de la RFHE.



3.3.- En este sentido, los oficiales de la competición, que serán designados por la FHA correspondiente en la fase de clasificación y por la RFHE cuando se trate de la fase final, serán: un Delegado Federativo - Supervisor, un Presidente de Jurado de Campo y los árbitros necesarios en función del número de partidos a celebrar. El Comité de supervisión y apelación, se seguirá por lo estipulado en el art. 8 del Reglamento Nacional de Horseball.

4.- Proclamación de Vencedores y Ceremonia de Entrega de Trofeos

4.1.- Se estará a lo dispuesto en el RG, artículo 120 "Ceremonias".

4.2.- Los jefes de equipo y entrenadores llamados a participar en una entrega de premios, deberán llevar una vestimenta correcta.

4.3.- Los componentes de los equipos deberán acudir montados y con el correspondiente uniforme.